

VISTO:

La nota elevada a este Concejo Deliberante por el Señor Marcelo Giménez; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita habilitación para realizar el servicio de transporte escolar para nuestra ciudad.

Que este Cuerpo considera oportuno brindar la autorización requerida.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Señor Marcelo Giménez a realizar el servicio de transporte escolar en la ciudad de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) El servicio se realizará con automóvil Combi, marca Mercedes Benz Sprinter, con una capacidad de 14 pasajeros.-

ARTICULO 3º) El beneficio de la presente Ordenanza deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Llevar a ambos costados y atrás del vehículo, una leyenda que lo identifique como transporte escolar.
- b) Tener tapizado de los asientos en buenas condiciones.
- c) Las puertas deberán poseer seguros simples y dobles, como así también las ventanillas.
- d) Deberán poseer matafuegos reglamentarios.
- e) La unidad a utilizar deberá realizar la verificación Técnica Vehicular (VTV), cuya aprobación es condición indispensable para poder circular.
- f) Poseer la póliza de seguro de responsabilidad civil hacia terceros, de personas transportadas y no transportadas, hasta los límites máximos.-

ARTICULO 3º) La autoridad municipal realizará periódicamente una inspección a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 2º) de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º) El cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente hará posible al autorizado de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multas entre 30% y el 50% del salario mínimo vigente del Escalafón Municipal.
- c) Clausura temporaria o definitiva con la pérdida de la habilitación.

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 26 de 2001.-

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1992/01